BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL N°005-2026-CCIAPEyR-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE:

HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

2. OBJETIVO:

Proveer personal idóneo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales garantizando la continuidad de atención en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante Contrato por Suplencia Temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 del **10 de noviembre al 31 de diciembre del 2026**.

3. BASE LEGAL:

a) Ley Nº32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
b) Ley Nº23536, Ley que regula el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, su reglamento y modificatorias.
c) Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
d) Ley Nº28175, Ley Marco del Empleo Público.
e) Decreto Legislativo Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-90-PCM.
f) Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, modificado por Decreto Supremo N°006-2026-JUS.
g) Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del MINSA y su complementaria R.M.N°162-89-SA/DM.
h) Ley Nº26771, establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM.
i) Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
j) Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su Reglamento.
k) Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su Reglamento.
l) Ley Nº31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
m) Decreto Supremo Nº007-2008-SA, modificación del Reglamento de la Ley 23330 Ley del SERUMS (quintil)
n) Decreto Legislativo Nº1153, normas complementarias y Decreto Supremo Nº015-2018-SA.
o) Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
p) Ordenanza Regional N°035-2025-CR/GOB.REG.TACNA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025 de la U.E. 401 (970) Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
q) Resolución Directoral N°070-2026-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de 12 de febrero del 2026, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 de Apertura de la Unidad Ejecutora N°401 Región Tacna – Hospital de Apoyo Hipólito Unanue de Tacna (000970).
r) Resolución Directoral N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/ GOB.REG.TACNA, que aprueba la Directiva N°001-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, "procedimientos para el proceso de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276".
s) Demás normas complementarias que regulan el proceso de selección.

4. <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>

4.1 GENERALIDADES:

a) El ingreso se efectúa por concurso público de méritos, teniendo en cuenta las necesidades de la institución. Procede a petición expresa de parte.
b) Podrá postular al presente concurso, aquella persona que cumpla con los requisitos generales, mínimos y específicos señalados en las bases del concurso, así como en el formato del perfil del cargo.
c) No podrá postular el personal nombrado de la Entidad.
d) El concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
e) Son causales para ser declarado como No apto y por ende descalificado automáticamente del concurso:
 - No cumplir con los requisitos (generales y específicos) establecidos para postular y los exigidos en el formato del perfil del cargo al cual postula.
 - No presentar los anexos del 001 al 003 y con las formalidades establecidas, así como la documentación de sustento debidamente foliada y firmada.

- No consignar en la solicitud de postulación el cargo y/o ubicación al cual postula.

f) La inasistencia o impuntualidad del postulante en las etapas de evaluaciones, dará lugar a la descalificación automática del concurso.
g) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso, serán retirados del concurso sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
h) No podrán participar en el presente concurso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.

4.2. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de llevar a cabo el concurso desde la etapa de convocatoria, evaluación de expedientes, declaración de aptos y no aptos, absolución de reclamos, examen de conocimiento, evaluación curricular, entrevista personal, publicación de resultados y adjudicación, así como la elaboración de las actas de cada etapa del concurso, es de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Provisión Externa y Reasignaciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

4.3. REQUERIMIENTO DE PERSONAL:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO AIRHSP	REMUNERACIÓN MENSUAL	PLAZO DEL CONTRATO
MEDICO ESPECIALISTA - PEDIATRIA	SERVICIO DE PEDIATRIA	000458	S/.10,644.00	10/11/2026 AL 31/12/2026
MEDICO	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	000610	S/. 6,624.00	10/11/2026 AL 31/12/2026
BIOLOGO/A	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	000887	S/. 5,300.00	10/11/2026 AL 31/12/2026

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

5.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de concurso de suplencia, será realizada por la Comisión de Concurso y publicado en la página de Talento Perú – Servir, portal web institucional de la entidad y Unidad de Recursos Humanos, las bases administrativas del concurso se podrán descargar de la página web de la entidad.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

a) Publicación de plaza por suplencia, precisando la denominación del cargo a concursar, perfil de puesto, nivel o categoría remunerativa, ubicación orgánica y remuneración.
b) Cronograma de actividades del proceso de concurso.
c) Bases del proceso de concurso por suplencia.
d) Formatos: Solicitud y declaraciones juradas.

5.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:

5.2.1 REQUISITOS GENERALES:

a) Solicitud de inscripción **Anexo Nº001** (Publicado en el portal institucional).
b) Documento Nacional de Identidad (D.N.I) legible, vigente y **ampliado en A-4.**
c) Declaración jurada de no encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales, tener buena salud física y mental. **Anexo Nº002** (Publicado en el portal institucional).
d) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en percepción simultanea de dos remuneraciones y otros. **Anexo Nº003** (Publicado en el portal institucional).
e) Los documentos de capacitación deben ser de los últimos cinco (05) años y se considera a partir de la expedición del Título de Técnico o Profesional según

corresponda.

f) Certificado de discapacidad emitido por el Consejo Nacional de Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS (solo en caso que corresponda).
g) Las personas con discapacidad deben tener la capacidad motriz suficiente para realizar actividades de campo (según corresponda).
h) Documento de acreditación de ser Licenciado de las Fuerzas Armadas (solo en caso que corresponda).
i) Los postulantes a la Convocatoria para Contrato por Suplencia Temporal Nº005-2026-CCIAPEyR-HHUT.T/GOB.REG.TACNA deberán presentar su expediente físico curriculum vitae) con la documentación debidamente foliado en la parte superior derecha de cada hoja, enumerada en orden correlativo en forma ascendente, (de abajo hacia arriba) iniciando con uno (01) en la última hoja, y firma en cada hoja.
k) Reunir los atributos de la plaza a la cual postula.

5.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS: según grupo ocupacional

A. Para el postulante del grupo profesional

- Título Profesional Universitario - **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Título de Especialista (según corresponda) el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU y RNE; **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Copia de Resolución de SERUMS
- Colegiatura y Constancia de Habilitación Profesional vigente **(original).**
- Experiencia requerida, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Capacitación en temas relacionados a la plaza y especialidad a la cual postula, **según el perfil de puesto que se anexa.**

6. CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA:

a. Los currículos vitae solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado en el cronograma de la convocatoria y, una vez recepcionado el mismo, queda estrictamente prohibido ingresar y/o agregar documentos, bajo responsabilidad funcional.
b. En caso de probarse la falsedad de los documentos presentados, se procederá y aplicará según Ley Nº27444 y modificatorias.
c. Con relación a la experiencia laboral, se calificará Resoluciones Directorales, Contratos, Certificado o Constancia de Trabajo deberá ser emitida por la autoridad correspondiente (Jefe de Recursos Humanos o del Titular de Entidad). Los certificados o constancias como locadores deberán estar debidamente sustentados con los recibos por honorarios o boletas de pago INDISPENSABLE.
d. En el rubro de capacitación, se evaluará los cursos de los últimos cinco (5) años posteriores a la obtención del título de técnico o constancia de egresado, según corresponda (capacitación relacionada a la ubicación del cargo al cual postula), los diplomados no tienen caducidad (deberá visualizarse las Notas). Solo se considerará la debidamente acreditada: con horas académicas, créditos y/o periodo, en estricto orden.
e. La Comisión encargada de la Convocatoria declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza a la cual hayan postulado en estricto orden de méritos, considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.
f. Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integrarán una lista de Elegibles en estricto orden méritos, cuya vigencia será al 31 de diciembre del 2026, dentro del periodo presupuestal a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon.
g. Las personas con Discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final de acuerdo a la Ley 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº27050 (Ley General de la Persona con Discapacidad). En caso de presentarse un empate entre postulantes con o sin discapacidad se priorizará la contratación del postulante con discapacidad.
h. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de 10% del puntaje final Ley 29248.
i. La Ley N°31533 y su reglamento Decreto Supremo N°078-2025-PCM, normativa que otorga ventajas a jóvenes de hasta 29 años en concursos públicos de méritos, incluyendo una bonificación del 10% en la entrevista personal y hasta 3 puntos adicionales sobre el puntaje final en base a la experiencia laboral en el sector público. La Ley busca facilitar el acceso de los jóvenes a puestos públicos mediante incentivos en los concursos de méritos.

j. Se considerará como factor de selección la evaluación curricular y entrevista personal, por tratarse de un contrato por suplencia temporal (literal c. Art.38 D.S.005-90-PCM).
k. Si al finalizar el proceso de concurso existiera empate éste se definirá por: a) Capacitación, de persistir será por b) tiempo de servicios y si persiste será c) antigüedad del título.
l. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación presentada, será sometido a proceso administrativo disciplinario por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
m. Las personas que adjudiquen la plaza para contrato por suplencia temporal deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha señalada y efectuar el fedateo del File para poder suscribir el contrato.
n. La cobertura de plazas es de disponibilidad inmediata.

7. RECEPCION E INFORMES

En la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna en horario de 08.00 a 14.00 horas, de acuerdo al cronograma, cito en calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).
Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional www.hospitaltacna.gob.pe.

EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITO SERÁ CONSIDERADO COMO NO APTO.

FACTORES DE SELECCIÓN: El Factor a) es eliminatorio.

FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
a. Currículum Vitae	de 0 a 100	0.60
b. Entrevista Personal	de 0 a 100	0.40

NOTA APROBATORIA Y CANCELATORIA para el factor a) es de 60 puntos.

6. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en la presente base serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

7. ANEXOS

a) Anexo Nº001: Solicitud de Inscripción.
b) Anexo N°002: Declaración Jurada de no encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales, Tener buena salud física y mental.
c) Anexo N°003: Declaración Jurada de no encontrarse incurso en percepción simultanea de dos sueldos.
d) Orden de presentación de documentos.

8. CRONOGRAMA:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Registro en el Aplicativo de Ofertas Laborales del Portal de SERVIR • PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL VIRTUAL "TALENTO PERU" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PAGINA WEB DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.	Del 27 de octubre al 02 de noviembre del 2026
2	**Inscripción del Postulante: (Presentación del File o Currículum Vitae)**	**03 de noviembre del 2026** de 8.00 hrs. a 14.00 hrs. **en la Unidad de Recursos Humanos del HHUT, calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).**
3	Resultado evaluación curriculum vitae	04 de noviembre del 2026.
4	Presentación de reclamo	05 de noviembre del 2026 de 08.00 Hrs. a 12.00 Hrs.
5	Absolución de reclamo	05 de noviembre del 2026 **www.hospitaltacna.gob.pe.**
6	Entrevista Personal	06 de noviembre del 2026
6	Resultado Final	09 de noviembre del 2026
7	Adjudicación de plaza	09 de noviembre del 2026 02.30 Hrs. en la Unidad de Recursos Humanos del HHUT, calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre). -VERIFICACION DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**.**
8	Inicio del contrato	10 de noviembre del 2026
9	Devolución de C.V.	16 al 27 de noviembre del 2026

NOTA: Visitar la página web institucional: **www.hospitaltacna.gob.pe.**

Tacna, 27 de noviembre del 2026

LA COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN EXTERNA
U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA